

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
Armenia, Quindío. Enero veintisiete (27) de dos mil veintiuno.

PROCESO ORDINARIO LABORAL. RADICACIÓN. 63-001-31-05-003-2020-00096-00

INFORME SECRETARIAL. En relación con el proceso de la referencia, paso poder conferido por la vinculada señora MARIA ELENA TRUJILLO SALAZAR, quien se encuentra representada por el señor CARLOS ERNESTO SILVA MEJIA, según poder general conferido a éste (Anotac.16). Informo que la vinculada no se ha notificado de la presente demanda. Sírvase proveer.

MARIA CIELO ALZATE FRANCO.
Secretaria

Visto el informe que antecede y conforme al poder conferido por la vinculada señora MARIA ELENA TRUJILLO SALAZAR, a través del señor CARLOS ERNESTO SILVA MEJIA, según poder general conferido mediante Escritura Pública No.61 del 18 de Enero de 2019, de la Notaría Segunda del Circulo de Armenia (Anotac.16), SE RECONOCE personería al abogado ALVARO NIETO PLAZA, con T.P. No. 49.845 del CSJ y C.C. No.7519564, para que la represente, en los términos del mandato conferido. Art. 75 y 77 CGP.

Comoquiera que la señora TRUJILLO SALAZAR, no se ha notificado del auto admisorio de la demanda, como su vinculación, se tendrá como notificada por conducta concluyente, el día en que se notifique el presente auto, conforme lo establece el inciso 2º. del artículo 301 del C.G.P., aplicable por remisión expresa del artículo 145 del C.P.L. y de la S.S.

Este Despacho obrando conforme a lo dispuesto en el Decreto 806 de 2020, por el cual se adoptan medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales y con el fin que la parte demandada

obtenga copia de la demandada, para su traslado, es por lo que se DISPONE que por Secretaría, se remita la misma al correo electrónico que aparece en el expediente digital, dentro de los tres (03) días siguientes a la notificación del presente auto por estado para que la conteste, vencidos los cuales comenzará a correrle el traslado de la demanda. (Artículo 91 inciso 2° del C.G. P.).

NOTIFÍQUESE

LUIS DARIO GIRALDO GIRALDO

Juez

26/01/2021

Caf

Firmado Por:

**LUIS DARIO GIRALDO GIRALDO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 003 LABORAL DEL CIRCUITO ARMENIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

23775e63b1243d8fb56ecf75657485a42c0e0bd8cc97c30c263088aa1e7be161

Documento generado en 26/01/2021 06:03:26 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**